



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: OSCD Financiamiento convocatoria 2024.

VISTO

La RESOL-2023-154-E-UNC-SECYT#ACTIP por la que se aprueba la creación del Observatorio Social y Cultural para el Desarrollo Sostenible (OSCD) dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba.

La RESOL-2024-113-E-UNC-SECYT#ACTIP por la que se aprueban las bases de la convocatoria 2024 para Proyectos del Observatorio Social y Cultural para el Desarrollo Sostenible.

El EX-2024-00966580-E-UNC-ME#SECYT, correspondiente a la segunda Convocatoria de Proyectos del Observatorio Social y Cultural para el Desarrollo Sostenible.

CONSIDERANDO:

Que al cierre de la convocatoria en SIGEVA UNC se receptaron 7 (siete) postulaciones.

Que al finalizar el proceso de admisibilidad, según consta en el acta correspondiente, el Consejo Asesor Académico del OSCD consideró las 7 (siete) postulaciones admitidas.

Que la Comisión Evaluadora del OSCD sesionó en reuniones realizadas en el mes de noviembre para realizar la evaluación académica, aplicando los criterios y la grilla publicada oportunamente.

Que el Consejo Asesor Académico del OSCD, sesionó a posteriori para realizar la evaluación estratégica, aplicando los criterios de evaluación establecidos por las bases de la convocatoria a los proyectos que hubieran superado el puntaje de corte estipulado.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria según lo establecido en el Presupuesto 2024 de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por RHCS- 2023-311-E-UNC-REC, así como con un remanente de presupuesto 2023 y fondos adicionales otorgados por la Secretaria de Políticas Universitarias (SPU) conforme a la RESOL-2023-360-APN-SECPU#ME

Por ello,

**EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el financiamiento de los proyectos que se indican en el ANEXO 1 que es parte integrante de esta Resolución por el importe total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CON 00/100 (\$66.000.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Efectuar la reserva de la cantidad de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.700.000,00) para atender gastos no previstos en las convocatorias de los Proyectos del Observatorio Social y Cultural para el Desarrollo Sostenible, los cuales deberán ser solicitados con la debida justificación y aprobados por esta Secretaría en forma previa.

ARTÍCULO 3°.- Imputar al presupuesto disponible para el Observatorio Social y Cultural para el Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 4°.- Elevar al Señor Rector para la convalidación de lo actuado.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar